




INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Prestación de Servicios		
		Codigo 1151.20.6	Página 1 de 4	Versión 02-11

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA
NIT	No. 815004298-2
NUMERO DE CONTRATO	1151.20.6. 010
CONTRATISTA	ROSALBA BAYONA PARRA
C.C.	63.304.581 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	CALLE 31 NO. 39-40
TELÉFONO	312 754 77 11
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE ACTUALIACION Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO ACADEMICO PARA EL AÑO 2015
PLAZO	VEINTISEIS (26) DIAS
VALOR:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)

Entre los suscritos a saber: Lic. JULIO CESAR TILANO LOZANO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.269.543 expedida en Palmira (Valle), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, con NIT 815004298-2**, Establecimiento Educativo con Carácter Oficial, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del orden de trabajo según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474/2011, decreto 734 / 2012, Decreto 1510 /2013, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **ROSALBA BAYONA PARRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.304.581 de Bucaramanga, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Prestación de Servicios		
		Codigo 1151.20.6	Página 2 de 4	Versión 02-11


Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 6 del decreto 4791 numeral 7 establece entre Las funciones del Rector o Director Rural suscribir el presente contrato de prestación de servicio, previas las siguientes consideraciones **B)** Que la Institución en años anteriores adquirió el sistema de información de Registros Académicos SIRA para procesos de evaluación de los estudiantes **C)** Que cada año se hace necesarios realizar los ajustes necesarios para adecuación del software a la normatividad académica legal vigente **D)** Que mediante acuerdo del Consejo directivo de Noviembre de 2014 se aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y egresos de la institución educativa para el año 2015 dentro del cual se asignó una partida para la apropiación SOFTWARE para satisfacer esta necesidad de la Institución Educativa comunidad educativa; el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete para con **EL CONTRATANTE A PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO ACADEMICO PARA EL AÑO 2015.** De acuerdo con las actividades Presentadas en el Plan de Trabajo por parte del Contratista y demás normas reglamentarias **SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor 3.500.000 TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, **TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** El pago se realizara el día 30 del mes de NOVIEMBRE de 2015 una vez sea expedida por parte del supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento, y con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor de la Institución, para el pago el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (EPS, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES, en cumplimiento al pliego de condiciones y a la ley 789 de 2002 **CUARTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** Ejecutara el objeto del presente contrato en un plazo de VEINTISÉIS (26) DÍAS. **QUINTA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE** se obliga a reservar la suma de \$3.500.000, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2015 en la apropiación de SOFTWARE Y LICENCIAS **SEXTA. SUPERVISION: EL CONTRATANTE** por conducto de la secretaria académica EUCARIS ESCOBAR supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte de por **EL CONTRATISTA. SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente orden de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 **OCTAVA. GARANTIAS.** Acorde con lo establecido en el pliego de condiciones el **CONTRATISTA** constituirá una garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos de **A)** Cumplimiento de todas las partes de este contrato por el 20% del valor del contrato por el termino de duración y 3 meses más. **PARAGRAFO 1:** el costo de la póliza será asumido por el contratista, quien contara con el término de 5 días hábiles para la presentación de la

<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA</p> 	<p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</p>	<p>PROCESO Administración planta física y de los recursos</p>		
		<p>COMPONENTE Prestación de Servicios</p>		
		<p>Codigo 1151.20.6</p>	<p>Página 3 de 4</p>	<p>Versión 02-11</p>

póliza, si transcurrido este tiempo no la presenta el contrato se anulara **PARAGRAFO 2:** La fecha de inicio del contrato será a partir de la fecha de aprobación mediante acto administrativo por parte del **CONTRATANTE NOVENA :OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA**

1. Creación de las bases de datos para el año lectivo 2015.
2. Traslado automático de los alumnos desde el año lectivo 2014 para el año lectivo 2015.
3. Configuración de las planillas que se entregan a los docentes para la valoración de los períodos, tanto de básica primaria, secundaria y media técnica, así como para preescolar.
4. Configuración de los boletines para el año lectivo 2015.
5. Generación de estadísticas a nivel de grupo, grado, profesor, nivel, institución.
6. Generación de informes de insuficiencias por grupo-estudiante.
7. Consolidados por grupo-materia-estudiante de las valoraciones por periodo.
8. Informe de estudiantes con mejor desempeño académico por grupo en cada período.
9. Informe de estudiantes con nivel de desempeño más bajo por grupo en cada período.
10. Informes adicionales que se generan esporádicamente, según requerimientos de la Institución.
11. Creación de consolidado en Excel para Secretaría de Educación.
12. Soporte a las Secretarías, para el manejo del sistema.
13. Reinstalación del sistema, cuando se ha requerido, para las diferentes Secretarías.
14. Generación, carga y descarga de planillas de valoración de cada período, en la Plataforma MOODLE, de la página web institucional.

DECIMA TERMINACION CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o de la normatividad vigente. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL.** En el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de Cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, incluida la terminación unilateral del mismo sin justa causa, dará derecho **al CONTRATANTE** para exigir el pago el 5% del valor total del presente contrato, y sin necesidad de ningún otro requerimiento legal. **DECIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA TERCERA. RELACION CONTRACTUAL.** Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el **CONTRATISTA** en ningún momento tendrá derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros emolumentos de orden laboral. **DECIMA. CUARTA DEL CONTRATO.** El Contratista no podrá ceder parcial y totalmente la ejecución del presente

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Prestación de Servicios		
		Codigo 1151.20.6	Página 4 de 4	Versión 02-11

contrato a un tercero, salvo con la aprobación previa del Contratante. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, el registro presupuestal y aprobación de poliza. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista.

Para constancias se firma a los 04 días del mes de Noviembre de 2015.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: JULIO CESAR TILANO LOZANO RECTOR C.C.No. 16.269.543	Nombre: ROSALBA BAYONA C.C. 63.304.581
Firma	Firma